



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 1 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B2O116165030B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

PRESIDE:

El Sr. Alcalde: D. Iván Allende Toraño

ASISTEN:

Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
D. Ángel Andrés Gullón Diego (PSOE)
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)
Dña. Azucena Iglesias García (PSOE)
D. Elías Llano Nevares (PSOE)
Dña. Aranzazu Machargo Díaz (PSOE)
Dña. M^a Teresa González Torrado (PP)
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)
Dña. M^a de los Ángeles Redondo Hevia (PP)

AUSENTES:

D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
D. Abelardo Blanco Ferrero (PSOE)
D. José Antonio Méndez Díaz (VIP)

Actúa de Secretario: Dña. Nuria I. Pérez Pérez

Actúa de Interventora: Dña. Elena Figaredo Sanjuan.

El Sr. Alcalde da comienzo a la Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna apreciación que hacer al Acta.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 27 de septiembre de 2018, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

PUNTO SEGUNDO.- (SEC/2018/678) APROBACIÓN PROYECTO “CONSOLIDACIÓN DE TALUD EN LA PISTA DE PANDELAMAZCA (PILOÑA)” DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES Y AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Lo que se trata es de aprobar el Proyecto redactado por la Consejería de Desarrollo Rural para arreglar un argayo en la pista que da acceso a Pandelamazca. Como decimos, es un Proyecto redactado y que va a financiar el Gobierno del Principado de Asturias y lo que nos piden es la aprobación al mismo. Pretenden hacer una escollera que sostenga la carretera en el punto en el que ocurrió este desprendimiento. El presupuesto de licitación es de 42.933,83 euros. Tenemos el Informe de la Arquitecta Municipal en el que describe un poco la situación y en el que dice que, desde el punto de vista urbanístico, no hay problema siempre que tenga todos los permisos, en este caso de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales que es quién va a hacer la obra. Las obras deberán quedar, las correntias de agua, etc. igual que estaban. Como decimos, debemos dar la aprobación a este Proyecto y reparar el argayo que hay en la pista de Pandelamazca que además da acceso a este paraje dónde hay viviendas y también un depósito contra incendios, con lo cual es algo importante y que hay que resolver.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Alcalde. Bien yo más que la aprobación del Proyecto, lo que vengo diciendo en la Comisión Informativa es que de lo que se trataba era de comunicar a la Consejería de Medio Rural y Recursos Naturales la disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras, aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería, una vez ejecutadas de acuerdo con los Proyectos y las ordenes facultativas y el compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el Inventario Municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan. Es eso lo que entra en el Pleno, no la aprobación del Proyecto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Sí, de aprobación hablamos en términos coloquiales, de dar el visto bueno a la propuesta.

La Sra. Portavoz del Grupo M. Popular.

De acuerdo, era por precisar.

El Sr. Alcalde.

Sí, lo que sometemos a aprobación efectivamente es eso, lo que se suele someter cuando hacen una obra, porque en este caso es en un terreno municipal y entonces hay que dar autorización para ocupación de los terrenos y luego el compromiso de que aceptamos la obra una vez esté hecha, tal cual figura en la propuesta y tal cual figura en la solicitud de la Consejería. La comunicación a la Consejería de la disponibilidad de los terrenos, el aceptar en su día las obras y el compromiso de que una vez recibidas serán incluidas como bienes de dominio público en el Inventario Municipal.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con diez votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal del PP .) con el siguiente **acuerdo**:



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 3 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B2O116165030B

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obra de “**CONSOLIDACIÓN DE TALUD EN LA PISTA DE PANDELA MAZCA (PILOÑA)**”, presentado por el Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Comunicar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

TERCERO.- Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, una vez ejecutadas de acuerdo con los Proyectos y las ordenes facultativas.

CUARTO.- Compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el Inventario Municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA. BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

El proyecto de Presupuestos que traemos al Pleno, alcanza un montante equilibrado de Ingresos y Gastos de 5.111.725,93 €.

A pesar de que las previsiones de ingresos para el presente ejercicio, se ajustan ligeramente a la baja con respecto al ejercicio 2018, se logra conseguir un ligero aumento del 0,38 % en relación a los Capítulos de Gastos.

Por detallar un poco por Capítulos en la parte de Ingresos sería:

CAPITULO I – IMPUESTOS DIRECTOS: 2.243.600,00€

En esta Partida, el montante más importante corresponde a la recaudación por IBI, el cual se presupuesta a la baja con respecto a la cifra del ejercicio 2018, viendo las cifras de recaudación reales. Por un lado, como ya veníamos diciendo, debido a la disminución de valores catastrales efectuada durante el ejercicio 2015, y por otro a las revisiones efectuadas por el propio Catastro, ésta cifra ha fluctuado en los últimos ejercicios, provocando la bajada que se registra este año y que esperamos que sea más o menos estable la cifra a partir de ahora.

CAPITULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS: 150.000,00 €

Correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que aumenta dado que se ha registrado un importante aumento de licencias por obras en los últimos ejercicios.

CAPITULO III – TASAS Y OTROS INGRESOS: 691.500,00 €

Partida en la que se incluyen tasas por alcantarillado, basura, licencias urbanísticas, ocupación de vías públicas, precios públicos por actividades culturales, etc....

En estos dos Capítulos es dónde se recogería la subida de Tasas que hemos aprobado en el último Pleno y que supondría un incremento de recaudación de 14.666 € dentro de esos 5.111.725,93 €.

CAPITULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 1.939.125,93 €

Básicamente recoge la participación en Tributos del Estado, que es básicamente el grueso de esta Partida, que también se presupuesta ligeramente al alza superior con respecto a 2018. Esta Partida que conjuntamente con el IBI, suponen las mayores partidas de ingresos que tiene el Ayuntamiento.

CAPITULO V – INGRESOS PATRIMONIALES: 86.000,00 €

Se incluyen ingresos por aprovechamientos maderables, de pastos, cinegéticos, etc.....

CAPITULO VIII – ACTIVOS FINANCIEROS: 1.500,00 €

Ingresos financieros por intereses de bancos.

Todo el Presupuesto, tanto Ingresos como Gastos, se ha elaborado en base a la ejecución del Presupuesto del presente ejercicio ahora a fechas de octubre. Tiene un poco la ejecución que llevamos a cabo a estas fechas y previendo como puede transcurrir el próximo ejercicio en base a eso.

En cuanto a los **GASTOS**:

CAPITULO I – GASTOS DE PERSONAL: 1.920.036,26 €

Este Capítulo representa un 37,56 % del Presupuesto global. Para su cálculo se tiene en cuenta el régimen retributivo contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor y la adecuación de la Plantilla de Personal.

CAPITULO II – GASTOS EN BIENES NORMALES Y SERVICIOS: 2.057.644,88 €

Este Capítulo representa un 40,25 % del presupuesto global.

Dentro de este Capítulo las partidas que suponen un mayor gasto dentro de este capítulo son:

- Gasto en consumo eléctrico: 326.000,00 €
- Gasto en recogida de basura y gestión de residuos: 317.500,00 €.
- Servicio de ayuda a domicilio: 438.000,00 €.

80.000,00 € para Mantenimiento de vías públicas.

35.000,00 € para Desbroces de Montes.

71.000,00 € para la prestación de servicios deportivos, a través del contrato existente para la gestión del Polideportivo.

90.000,00 € para Festejos Populares.

La dotación de partidas para la Concejalía de la Mujer, 3.000,00 €; Plan Municipal de Drogas 2.300,00 €; Concejalía de la Juventud 3.000,00 €.

Todos los gastos del capítulo II se mantienen en líneas generales en las mismas previsiones del ejercicio 2018.

CAPITULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 299.160,00 €

Se recogen las aportaciones que el Ayuntamiento realiza a los distintos entes en los que



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 5 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B2O116165030B

participa o de los que forma parte. Se recoge la Aportación al Centro Asesor de la Mujer, 700,00 €; a la Mancomunidad Parres–Piloña, 170.000,00 €; a la Mancomunidad del Oriente de Asturias 21.854,00 € y las aportaciones realizadas al Consorcio Tecnológico de Asturias, FEMP, FACC o a la Entidad Local de Villamayor.

Se mantiene la partida de Ayudas Económicas y Alojamiento Alternativo en 30.100 euros donde se recogen las ayudas de emergencia y ayudas a la pobreza energética.

Las subvenciones a actividades deportivas 18.000,00 €, actividades culturales 20.000,00 € y fomento de emprendedores 6.000,00 €, también se mantienen en iguales condiciones.

CAPITULO VI – INVERSIONES REALES: 351.973,28 €

Este capítulo representa un 6,88 % del presupuesto global.

El mayor importe de este capítulo son las Inversiones en Infraestructuras que se dota por 200.000 €, destinado a la mejora de vías y espacios públicos de nuestro Municipio.

Se dotan además:

Reforma de Colegios y Polideportivo: 96.673.28,00 €

Inversiones en ganaderías: 15.300,00 €

Se mantiene la dotación, igual que en ejercicio anterior, al Plan Estratégico del Comercio y el Turismo en 15.000 €.

Inversiones en Turismo: 15.000,00 €

Se dota una partida para los Yacimientos de Argandenes y Antrialgo por 10.000 €

CAPITULO III + CAPITULO IX: GASTOS FINANCIEROS + PASIVOS FINANCIEROS: 482.901,51 €

El importe destinado en el Presupuesto a amortización e intereses de la deuda asciende a un 9,44 % de dicho Presupuesto.

La Deuda a 1/1/2019 estará en 1.588.189,89 €

La Deuda prevista a 31/12/2019 será de 1.132.088,38€

En lo que va de legislatura se redujo la deuda en 1.958.525,23 €. A finales de 2019 esa reducción de la deuda alcanzará los 2.400.000,00 €.

Visto lo anterior se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Piloña para el ejercicio 2019 cuya cuantía total de Gastos e Ingresos asciende a las cantidades reseñadas.

SEGUNDO.- Aprobar de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, la Plantilla de Personal adjunta.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

CUARTO.- Someter a información pública, previo anuncio en el BOPA, por plazo de quince días,

durante los cuales, quienes ostenten la condición de interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, que resolverá en el plazo de un mes. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. El Presupuesto definitivamente aprobado deberá publicarse resumido por capítulos en el BOPA, así mismo deberá remitirse copia a la Administración General del Estado y del Principado de Asturias.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, en líneas generales como se ha expuesto, las cifras del Presupuesto de 2019 son muy parecidas a las del año 2018. El año pasado teníamos un Presupuesto con superávit y este año tenemos un Presupuesto que, con respecto al anterior, suben mínimamente los Gastos, como explicasteis y se reducen los Ingresos respecto al anterior.

Los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019 presentan un incremento del 0,38% respecto a los que están en vigor. Ese incremento se aplica a los Capítulos básicamente de Personal y de Gasto Corriente. Ese incremento, como ya explicaste, que se deriva de la subida de los suministros y manteniéndose prácticamente igual en las Partidas de Gastos. Sin embargo, baja también la previsión en Inversiones respecto al Presupuesto de 2018 con independencia de que después, al final, se atribuya o se asigne el Remanente de Tesorería que resulte del vigente a incrementar esas Partidas de Inversiones. Pero en lo que en la previsión inicial de las inversiones reales se refiere, el año pasado el Capítulo de Inversiones representaba un 7,63% del Presupuesto y este año representa un 6,89% es decir, baja en unos 9.000 € y eso a pesar de que hay una carga financiera menor como explicaste finalmente y que se van a destinar, si no calculé mal, unos 10.000 € menos este año para la deuda. Si es cierto también que el Informe de Intervención advierte en cuanto a los Gastos Financieros, es probable que el interés suba a lo largo del ejercicio y el crédito presupuestario podría ser insuficiente. No obstante, la deuda se sigue amortizando y eso, entendemos, debería dar mayor margen de maniobra al Ayuntamiento. Otra particularidad es que así como el Presupuesto global de Gastos sube en un 0,38%, aunque esa subida sea sólo en el Capítulo de Gasto Corriente y Personal, ocurre que el Presupuesto de Ingresos se ve reducido respecto del año 2018 en casi un 3,5% aproximadamente. Bajaron los Ingresos a pesar de toda la subida generalizada de Tasas y Precios Públicos que se aprobaron en el pasado Pleno y que se traducen en 14.666 € más que el pasado año y a pesar también de la subida en la Participación de los Tributos del Estado a la que hacía referencia en su exposición Patricia. Es decir, baja la previsión de Ingresos pero no porque haya habido una gran rebaja en los Tributos, al contrario, las Tasas y los Precios Públicos se incrementan en un 2,2% para los usuarios y no se rebajaron ninguno de los tipos impositivos a los pilloñeses que se siguen moviendo en la franja de los tipos impositivos más altos de alrededor, con lo cual debería llevarnos también a alguna reflexión.

Respecto a las Inversiones, aparte de esa cuantía que se reduce, no hay mayor novedad en el Anexo de las mismas previsto para este año que son, prácticamente, calcadas a las del año pasado. La reforma de los Colegios y el Polideportivo ya estaba prevista en el Presupuesto del pasado año, si bien es cierto que el gasto está aún sin ejecutar. La previsión de las inversiones en yacimientos de Argandenes, al que se añade el de Antrialgo, que asciende a 10.000 €. También la previsión de este año que teníamos para el de Argandenes de 10.000 €, por lo que vi en la previsión de la ejecución de inversiones, estaba sin ejecutar. Por lo demás las inversiones serían idénticas a las del año 2018.

Destacamos también que en el estado de Ejecución del Presupuesto obtenido a fecha 31 de octubre, observamos efectivamente que hay muchas Partidas sin ejecutar de Presupuesto y que vuelven a presupuestarse con idéntica cuantía en el Presupuesto de 2019.

Los 15.300 € de inversiones en Ganadería, están sin ejecutar. En la Partida de Desbroce de Montes, quedan nada menos que 31.000 € sin ejecutar. Los 15.000 € de Inversiones en Turismo, también están sin ejecutar. Quedan casi 31.000 € sin ejecutar en Inversiones e Infraestructuras y quedan, además, 22.000 € en Mantenimiento de Vías, bueno eso en números redondos. Todo esto sin contar que quedan 483.000 € sin ejecutar de Inversiones en Infraestructuras Sostenibles. Por tanto, quedan muchas partidas sin ejecutar y muchas obras pendientes en el Concejo.

Respecto a la aprobación de la Plantilla y aunque no se producen modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, sí que hay una modificación de la Plantilla en vigor produciéndose la



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento SEC13I0016	Código de Expediente SEC/2018/671	Fecha y Hora 08/01/2019 09:21	Página 7 de 29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6Q3F3P6B2O116165030B		

vacante del Cabo de la Policía Local. Yo no sé qué tienen pensado aquí, si tienen pensado convocar ese puesto o cómo lo van a hacer.

Ya para finalizar, en cuanto a los Gastos de Personal, también en el Informe de Intervención advierte, un año más, que no se cumple la distribución retributiva prevista en el Art. 7 del Régimen de las Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Muchas gracias. Como bien ha dicho, se reducen los Ingresos con lo cual estamos viendo en el Presupuesto de Ingresos que la mayor reducción viene de la Partida de I.B.I., con lo cual, si se ingresa menos de I.B.I. es que se paga menos por I.B.I. eso es así. No queremos trasladar directamente a este último año porque, como saben, los ingresos del Ente Tributario del Principado vienen con un año de retraso. Ellos te van liquidando mes a mes, luego te hacen una liquidación final a principios del año siguiente con lo cual eso significa que en estos últimos años se ha reducido la Partida de Ingresos por el I.B.I. urbano y si hay menos ingresos quiere decir que se paga menos en esa Partida, con lo cual algo sí se han reducido los Impuestos porque si hay menos ingresos es que hay menos Impuestos. Como bien decías, las Tasas Públicas, ya lo dijimos la otra vez, suponen 14.600 € la actualización en un Presupuesto de 5.111.000 € eso es una cuantía muy pequeña.

Las Inversiones prácticamente son las mismas, pasamos de 361 a 351, son 9.000 € arriba o abajo y lo que queremos es seguir, como se han visto estos últimos años, con esta fuerte inversión. En lo que va de legislatura se han invertido por parte del Ayuntamiento más de 2.600.000 €. Yo creo que veníamos de una etapa mala por la crisis económica, por la situación financiera del Ayuntamiento y este esfuerzo financiero del Ayuntamiento, sumado al del Gobierno del Principado de Asturias, traduce unas cifras de más de 6.000.000 € en inversión en lo que va de legislatura y sin contar este Presupuesto. Con lo cual, yo creo que está bastante bien pero no podemos conformarnos, tenemos que seguir invirtiendo, seguir fortaleciendo los servicios públicos fundamentalmente, creando nuevos servicios. Estamos hablando de la Comida a Domicilio que se creó; estamos hablando ahora o vamos a hablar después de la Escuela de 0 a 3 años, que también se creó; estamos hablando de unas nuevas instalaciones para el Juzgado; de un Punto Limpio, que también supone una inversión importante, pero también unos gastos y una inversión importante en el mantenimiento del día a día por parte del Ayuntamiento. Con lo cual se están dando más servicios a los ciudadanos, nuevos servicios y lo que intentamos con este nuevo Presupuesto es eso, el fortalecimiento de esos servicios públicos aparte de la inversión. Cuando dijimos que había un déficit importante en carreteras y es un hecho, se hizo bastante en esta legislatura pero aún queda mucho por hacer porque este Municipio es muy extenso. El objetivo es seguir haciendo inversiones en estos viales, en nuestras comunicaciones porque es fundamental sobre todo para esta zona rural y luego también se ha hecho una inversión muy importante en las escuelas rurales, no en vano se han invertido en más de diez centros sociales o antiguas escuelas rurales esta legislatura. Aparte de los nuevos cursos que se han iniciado, tenemos una importante dinamización social en lo que se refiere a talleres, a cursos de gerontogimnasia, de una serie de actividades que estamos intentando llevar a nuestros pueblos para fortalecer y dinamizar esos pueblos pero también con ese objetivo. Si estamos renovando o haciendo inversiones importantes mediante inversión directa como vimos estos dos últimos años mediante talleres de empleo, etc.. en nuestras escuelas rurales, luego lo que queremos es que eso sirva para dinamizar también nuestros pueblos y en eso estamos. Ejecutado, prácticamente a final de este año, va a estar ejecutado prácticamente el 100% del Presupuesto. Estamos hablando de 15.300 € que decía de una Partida de Inversiones en Ganadería que se está ejecutando en estos momentos. El último dato de esta última semana de los desbroces, está ejecutado el 100%, no sé si incluso más del 100% porque quedaban facturas por llegar de los contratos que se habían ido realizando a lo largo del año, con lo cual la Partida

de Desbroces está ejecutada al 100% y la de Inversiones Sostenibles, pues se están adjudicando. Las últimas se están adjudicando ahora mismo y por eso ve una ejecución menor, pero lo que es el Presupuesto del Ayuntamiento va a tener una ejecución muy cercana al 100% en este año 2018 con lo cual hay que elaborar Presupuestos, aprobar Presupuestos y luego eso, la gestión del día a día para poder ejecutar las Partidas. Por eso digo que van a estar todas prácticamente ejecutadas y las que vio sin ejecutar es que dependen todavía de alguna subvención o de algún pago como la de Turismo, porque también estamos con una señalización que está en parte financiada con subvención y hay que pagar. Luego, lo mismo con lo de Argandenes, estamos pendientes de unas pruebas de carbono 14, con lo cual también se va a ejecutar esa Partida. Luego, pues bueno, como bien decía también hay una jubilación este año del Cabo de la Policía Local que se dota en el Presupuesto y claro que tenemos que sacar esa plaza para no perder una persona en el servicio de Policía Local, en este caso de seguridad. Yo creo que son unos Presupuestos para continuar esta senda que se inició, una senda de estabilidad que yo creo además, que está viniendo muy bien a este Municipio. Obviamente no se llega a todo porque con unos Presupuestos de una anualidad no se pueden solucionar absolutamente todos los problemas pero lo que sí se está es intentando. Es eso, hacer una planificación que nos lleve por lo menos a ir solucionando los problemas más acuciantes y lo que es más urgente. Yo creo que estos Presupuestos van en esa línea y luego tendremos que esperar a la liquidación, como usted decía antes, pero el compromiso con la inversión está claro y si queremos que un municipio como Piloña dé unos servicios públicos y para dar unos servicios públicos al ciudadano hay que aprobar unos Presupuestos un poco ambiciosos con respecto también a esa inversión como decimos. Siempre intentamos que esa Partida de Inversión no baje de esos 300.000 € porque es lo mínimo que yo creo que podemos o debemos invertir, aparte de lo que luego venga de las Inversiones Financieramente Sostenibles para ir pudiendo poco a poco resolver esos problemas que no cabe duda que tenemos.

No sé si quedó alguna duda con respecto a algo pero ya le dijo que esas que quedaron sin ejecutar, están ejecutándose en esos momentos. La única que puede ver con una menor ejecución porque no están los pagos hechos o porque se está adjudicando todavía alguna obra de esas de las Financieramente Sostenibles que tienen que estar adjudicadas este año 2018.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Yo los últimos datos que tengo son de fecha 31 de octubre. Sí que me extrañó que estuvieran sin ejecutar Partidas enteras, como el caso de las Inversiones en Ganadería y en Turismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Sí, falta el último trimestre. Pues esas están ejecutándose en este momento.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 votos en contra del Grupo Municipal del PP, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Piloña para el ejercicio dos mil diecinueve, cuya cuantía total de gastos e ingresos asciende a las siguientes cantidades:

GASTOS:		
1 GASTOS DE PERSONAL		1.920.035,26
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		2.057.655,88



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 9 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B20116165030B

3 GASTOS FINANCIEROS	26.800,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	299.160,00
6 INVERSIONES REALES	351.973,28
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	456.101,51
TOTAL	5.111.725,93

INGRESOS:	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.243.600,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	691.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.939.125,93
5 INGRESOS PATRIMONIALES	86.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	5.111.725,93

SEGUNDO.- Aprobar de conformidad con lo dispuesto en la letra i) del artículo 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente Plantilla de Personal:

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALAS Y SUBESCALAS	Nº PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO	OBSERVACIONES
HABILITACIÓN NACIONAL				
Secretario	1	A1	30	
Interventor	1	A1	30	
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Administrativo	1	C1	22	
Administrativo	4	C1	22	
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	Vacante
ESCALA ADMÓN ESPECIAL				
A) Técnica				
Arquitecto	1	A1	28	Vacante
Aparejador	1	A2	26	
B) Servicios Especiales				
Cabo Policía Local	1	C1	18	Vacante



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 11 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B20116165030B

Guardia Policía Local	5	C1	18	
C) Personal de Oficios				
Oficiales	1	C2	18	Vacante
TOTAL	17			

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

SERVICIOS	Nº PLAZAS	CATEGORIA		OBSERVACIONES
ADMÓN. GENERAL				
Auxiliares	3	C2	18	3 Vacantes
SERVICIOS SOCIALES				
Asistente Social	1	A2	22	
Auxiliar	1	C2	18	Vacante
CULTURA				
Auxiliar Biblioteca	1	C1	20	

Conserje Escuelas	1		14	Vacante
OBRAS Y URBANISMO				
Administrativo	1	C1	22	Vacante
Inspector de Obras	1	C1	22	Vacante
Oficial Encargado de Obras	1	C2	18	
Oficiales	7	C2	18	6 Vacantes
Operarios	10		14	3 Vacantes
TOTAL	27			

- La categoría del personal laboral utiliza los criterios de grupo y nivel aplicables a los funcionarios

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

CUARTO.- Someter a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Asturias, por plazo de quince días, durante los cuales, quienes ostenten la condición de interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, que resolverá en el plazo de un mes. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no hubiesen presentado reclamaciones. El presupuesto definitivamente aprobado deberá publicarse resumido por capítulos en el BOPA, así mismo deberá remitirse copia a la Administración General del Estado y del Principado de Asturias.

PUNTO CUARTO.- (SEC/2018/666) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD PARRES-PILOÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS PARA ARTICULAR LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALICEN FUNCIONES DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

En este Punto del Orden del Día, se eleva al Pleno la aprobación de un Convenio entre el Ayuntamiento de Piloña y la Mancomunidad Parres-Piloña, al igual que el aprobado por el Ayuntamiento de Parres, para regular el pago de las retribuciones que reciben los funcionarios de los Ayuntamientos que realicen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad.

En los Estatutos de la Mancomunidad se establece, según la legislación vigente, que las



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 13 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B2O116165030B

funciones de Secretaría e Intervención se desarrollen por funcionarios con habilitación de carácter nacional, teniendo preferencia para el desarrollo de dicha función los titulares de los Ayuntamientos Mancomunados. Además, el puesto de Tesorero será desempeñado por un funcionario del Ayuntamiento donde radiquen los órganos de Administración que reúna las condiciones de idoneidad precisas, y se hará de forma rotativa entre ambos Ayuntamientos.

Con el cambio de Intervención en la Mancomunidad, se detecta que existe un problema para el correcto pago de las prestaciones en lo referente al Tesorero, pues si bien los habilitados de carácter nacional se podrían acoger a la figura de la acumulación, no pasa lo mismo con el Tesorero, por lo cual se necesita articular una fórmula que regule de forma correcta y legal el pago de dichas prestaciones y también en lo que corresponde a la cotización de dichas prestaciones a la Seguridad Social.

La figura que más correcta se estima por parte de la Intervención, es la elaboración de un Convenio entre los Ayuntamientos Mancomunados y la propia Mancomunidad, cuyo objeto sea la mutua colaboración para articular el abono de las retribuciones complementarias que correspondan a los funcionarios de ambos Ayuntamientos que realicen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad, abono que se realizará por cada Ayuntamiento a sus funcionarios, garantizando la correcta cotización de las mismas a la Seguridad Social.

Los trabajos desarrollados por los funcionarios municipales continuarán desarrollándose fuera de la jornada ordinaria de trabajo, salvo necesidades puntuales del servicio.

Las retribuciones a percibir serán de 1.500 €/ brutos mensuales para Secretario e Interventor y 1.300 €/ brutos mensuales para el Tesorero, que a partir del 2019 se incrementarán en el porcentaje que dicten las Leyes de Presupuestos del Estado para las retribuciones de los empleados públicos, no obstante se aplicará por analogía las limitaciones legales existentes en cuanto a las acumulaciones de puestos.

Cada Ayuntamiento mancomunado incluirá en la nómina de los funcionarios la cantidad mensual correspondiente y la compensación de dichas retribuciones a cargo de la Mancomunidad se practicará mediante la deducción en las cuotas mensuales transferidas por los Ayuntamientos, que detraerán de las mismas los importes efectivamente abonados a sus funcionarios.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento e Interpretación del Convenio que estará formada por las personas titulares de la Alcaldía de ambos Ayuntamientos, que resolverán las cuestiones que se pudieran suscitar en el desarrollo de la gestión.

El Convenio tendrá un plazo de duración de cuatro años, contados a partir del 01/01/2018, pudiendo acordarse unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Se recogen también, la forma de resolver modificaciones y las causas de resolución del mismo.

Visto lo anterior la propuesta que se eleva al Pleno es la siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad Parres-Piloña y los Ayuntamientos Mancomunados (Parres y Piloña) para articular las retribuciones complementarias de los funcionarios de ambos Ayuntamientos que realicen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piloña a la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Parres-Piloña, al Ayuntamiento de Parres y dar traslado a la Intervención Municipal.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Nuestro Grupo pues ya sabe que mantenemos nuestras reservas en relación a este Convenio. Por articular un poco el asunto del objeto del Convenio, pues es precisamente articular el abono de las retribuciones de los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría, Interventor y Tesorero de la Mancomunidad. Hasta ahora efectivamente se consideraba y era comúnmente aceptado, que desempeñaban sus funciones por acumulación temporal y por eso eran retribuidos por la propia Mancomunidad para la que prestaban sus servicios. Digo que era comúnmente aceptado por todos porque hay solicitudes de la Mancomunidad al Principado, acuerdos plenarios de los Ayuntamientos e incluso conformidades expresas de los funcionarios donde se autorizaba esa acumulación temporal. Pero bueno, lo que ocurrió últimamente es que había una serie de reparos por el Interventor de la Mancomunidad, que es el Interventor de Parres, que considera y advierte que esa situación es irregular. En los habilitados nacionales porque no se cotizaba adecuadamente a la Seguridad Social y en el caso del Tesorero, porque además de eso, incumple el régimen de incompatibilidades, por lo que informaba el Interventor y así obra en el expediente, que lo que procede es que el abono de las retribuciones sean realizadas por los propios Ayuntamientos mancomunados con los que tienen una relación de dependencia funcional, obviando también las solicitudes, acuerdos plenarios y resoluciones que justificaban esa acumulación y de ahí que se articule el Convenio.

Bien, el Convenio se centra únicamente en eso. No parece que haya implicaciones económicas para el Ayuntamiento porque efectivamente como en un artículo se estipula, los costes de esas retribuciones se verán compensados por la propia aportación de la Mancomunidad. Por tanto, esto afecta únicamente a lo que es el procedimiento de retribución y a que esto se haga correctamente.

De mano, nuestra postura es facilitar que esos pagos se hagan a los funcionarios sin ningún reparo y el que pone reparo en este caso es el Interventor por tanto, no nos vamos a oponer a la propuesta que se hace de ninguna manera. Además, sería presuntuoso por nuestra parte discutir los Informes que aquí se aportan.

Pero para no perdernos en conceptos de si es o no correcta la acumulación de los habilitados, de si es imposible en el caso del Tesorero, de que por eso hay que firmar un Convenio, aparte de que sí es correcto el concepto retributivo o de gratificación o de productividad por el que se les abonan las retribuciones, aparte de todo eso, yo creo que aquí hay una cosa fundamental y es que el Ayuntamiento va a retribuir unos servicios que se prestan a otra administración diferente, porque la Mancomunidad tiene una personalidad propia e independiente de los municipios que la integran. Ese hecho de retribuir en nómina los servicios que se prestan a otra administración, yo creo que tiene muy difícil encaje, porque la nómina de funcionario de un Ayuntamiento debe incluir únicamente los servicios prestados en el mismo, nunca los prestados a otra administración. Eso, además de ser de una lógica aplastante, está fundamentado jurídicamente en toda la normativa que regula el régimen de retribuciones de los funcionarios y que se expone en el Informe jurídico de la Secretaria de este Ayuntamiento, que además lo es de la Mancomunidad. Por esa razón, y dado que quienes velan por la legalidad no coinciden en sus conclusiones, nuestro Grupo opta por la abstención.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Bueno, como veis el Convenio viene derivado de eso, de la forma de pagar a los funcionarios que ejercen en la Mancomunidad Parres-Piloña. Van cambiando cada dos años Secretario, Intervención y Tesorería y hay dos pareceres diferentes en cuanto a los Informes de Intervención y Secretaría y debe ser bastante interpretable por eso, porque tenemos esos dos informes diferentes.

La forma de que esto salga hacia adelante y de que se pueda volver a una cierta normalidad, porque ahora mismo se están reparando y por lo tanto no se están abonando esas gratificaciones, pues lo que se planteó desde la Intervención era hacer este Convenio y por eso lo traemos aquí. Tenemos que resolver de alguna forma esta cuestión, de hecho en la Mancomunidad estuvimos debatiendo en dos Plenos, que usted también es Vocal de la Mancomunidad Parres-Piloña y lo vimos, que las dos formas eran posibles. Unos veían con mejores ojos una fórmula que otra pero bueno, ésta es la que se propone, ésta es la que se aprobó en el Pleno de la Mancomunidad y la que ahora tenemos que



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 15 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B2O116165030B

aprobar los Ayuntamientos de Parres y Piloña.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones del Grupo Municipal del PP, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad Parres-Piloña y los Ayuntamientos Mancomunados (Ayuntamiento de Piloña y Parres) para articular las retribuciones complementarias de los funcionarios de ambos Ayuntamientos que realicen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piloña a la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Parres-Piloña, al Ayuntamiento de Parres y a la Intervención Municipal.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Se trata de una Moción que ya leímos todos juntos el pasado día 26 en la Plaza del Ayuntamiento y que todos los Grupos Municipales hemos pactado y si tiene a bien la Concejala de la Mujer leer la Moción y luego ya pasamos a un turno de intervenciones.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Laura Gutiérrez Naredo, Concejala de la Mujer.

Gracias Sr. Alcalde. En primer lugar agradecer el apoyo conjunto de todos los Grupos en esta materia y paso a leer literalmente la Moción:

“MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

*El Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal del Partido Popular y el Grupo Municipal de V.I.P. de Piloña desean someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de Piloña dedicamos un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresar sus condolencias a sus familias y amistades. También a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.

De igual manera, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia,

redoblamos su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Queremos un año más ratificar nuestro compromiso explícito para erradicar esta lacra que afecta a la sociedad en que vivimos, explicitar dicho compromiso atendiendo al llamamiento de Naciones Unidas para conmemorar en el día 25 de noviembre el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

La violencia de género es la manifestación más extrema de la desigualdad y un síntoma de lo que aún queda por hacer para podernos reconocer como una sociedad enteramente democrática y garante de los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, podemos llegar a considerarla una pandemia de proporciones mundiales.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género apoyada unánimemente en el Parlamento Español ha supuesto un importante avance, así mismo ha reforzado dicho compromiso con la aprobación de la Ley Nacional de Igualdad aprobada en 2006 y la Ley asturiana para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género en el año 2011.

Sin embargo no es suficiente, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de víctimas lejos de disminuir aumenta. La verdadera dimensión del maltrato queda al descubierto cuando conocemos datos como las más de 800 mujeres que han sido asesinadas en España desde que se recopilan estadísticas oficiales que así lo ponen de manifiesto, detrás de las cifras hay ciudadanas a quienes se les ha robado su propia vida y su propia muerte por el mero hecho de ser mujeres.

El desafío nos exige seguir trabajando de forma sostenida y constante, sólo el día en que ninguna mujer sufra violencia física, control abusivo, violencia psíquica, coacciones, agresiones sexuales o deje de ser objeto de trata con fines de explotación sexual, sometida a mutilación genital u obligada a contraer matrimonios forzados, o deje de ser, en definitiva, víctima de cualquiera de las formas de violencia que se ejerce sobre ella, sólo ese día podremos tener por cumplido nuestro objetivo, hasta entonces nos corresponde trabajar sin descanso.

En nuestra Comunidad Autónoma existe un claro compromiso con la lucha contra la violencia de género con el sostenimiento y mejora de los servicios destinados a la recuperación de las víctimas, las estrategias de acceso a la formación y al empleo. La Red de Casas de Acogida y los Centros Asesores de la Mujer son equipamientos y servicios que se ponen a disposición de la población gracias al esfuerzo coordinado con los Ayuntamientos como el nuestro que acerca a la ciudadanía todos estos servicios, trabaja en la prevención y sensibilización y siendo uno de los Ayuntamientos asturianos que ha creado y reúne frecuentemente para analizar las dimensiones de la violencia de género en nuestro Municipio la Comisión de Seguimiento de Violencia de Género. Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres deber ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, debe llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, se presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

A C U E R D O S:

El Ayuntamiento de Piloña se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1.- Apoyar al Instituto Asturiano de la Mujer que continuará con su misión de órgano impulsor y coordinador de las políticas contra la violencia de género del Principado de Asturias. A tal efecto se continuará ejerciendo la coordinación y el seguimiento en la aplicación del Protocolo Interdepartamental contra la Violencia de Género del Principado de Asturias, instrumento fundamental para la atención y la protección integral a las mujeres maltratadas.

2.- Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 17 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B2O116165030B

para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

3.- Hacer un llamamiento a la sociedad para denunciar estas situaciones de violencia de género que conozcan.

El Ayuntamiento de Piloña exige al Gobierno estatal y Gobierno del Principado de Asturias que:

- Se dé cumplimiento del compromiso acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto. Realice las reformas legislativas necesarias y se dote económicamente las medidas acordadas.

Finalmente, se acuerda dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y al Instituto Asturiano de la Mujer.”

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, nosotros por supuesto que suscribimos la Moción y la presentamos conjuntamente. Es un asunto que parece que está todo dicho pero es necesario seguir diciéndolo porque está claro que lo que se hace es claramente insuficiente porque el número de víctimas sigue aumentando de manera constante. Es verdad que hay que dotar de medios a la Policía, a la Guardia Civil, a la Justicia, proteger la seguridad de las víctimas de manera efectiva y educar en igualdad y en valores, porque cada vez hay más violencia entre personas más jóvenes y esto es ciertamente preocupante. Hay que analizar con rigor que tipo de valores estamos transmitiendo a las generaciones futuras, porque la violencia de género refleja uno de los mayores fracasos de la sociedad y demuestra que estamos en una sociedad cada vez más deshumanizada. Los gobiernos y los legisladores también tienen que concienciarse de esto más allá de lo que son las manifestaciones de condolencia y de condena y tener presente el objetivo de acabar con la violencia de género pero siempre desde todos los ámbitos de los que se actúe porque es el objetivo para erradicar la violencia de género y la tolerancia cero al maltratador desde todos los puntos de vista. Desde la legislación civil incluso, estamos viendo hace poco que un señor intentó matar a su esposa o la mató y luego tenía la patria potestad de los hijos, cosas la verdad alucinantes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Yo creo que sí, lo mismo que esta Moción es conjunta, yo creo que todos lo pensamos. Que, a pesar de que todo está dicho, de que siempre repetimos lo mismo, pero vemos que el problema no se soluciona y necesita un esfuerzo por parte de todos.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con diez votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del PP) con el siguiente **acuerdo**:

El Ayuntamiento de Piloña se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1.- Apoyar al Instituto Asturiano de la Mujer que continuará con su misión de órgano impulsor y coordinador de las políticas contra la violencia de género del Principado de Asturias. A tal efecto se continuará ejerciendo la coordinación y el seguimiento en la aplicación del Protocolo Interdepartamental contra la Violencia de Género del Principado de Asturias, instrumento fundamental para la atención y la protección integral a las mujeres maltratadas.

2.- Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

3.- Hacer un llamamiento a la sociedad para denunciar estas situaciones de violencia de género que conozcan.

El Ayuntamiento de Piloña exige al Gobierno estatal y Gobierno del Principado de Asturias que:

- Se dé cumplimiento del compromiso acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto. Realice las reformas legislativas necesarias y se dote económicamente las medidas acordadas.

Finalmente, se acuerda dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y al Instituto Asturiano de la Mujer.

PUNTO SEXTO.- (OYU/2018/398) DECLARACIÓN INTERÉS SOCIAL DE LA OBRAS SOLICITADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde. Vista la solicitud de Licencia de Obras presentada por la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias para la Ejecución de las Obras de Acometida de Agua fría y de Protección contra incendios en el IES de Infiesto, con un presupuesto de 23.859,63 €.

Se otorga licencia de obras por la Junta de Gobierno Local, en fecha 20 de noviembre de 2018, generándose la correspondiente liquidación provisional conforme a lo establecido en las Ordenanzas fiscales, que asciende concretamente la Tasa de Licencias Urbanísticas a 342,40 €, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a 954,39 € lo que supone un importe total de 1.296,79 €

En la propia solicitud de la Licencia, se solicita también la declaración del especial interés o utilidad municipal, para la exención de Tasas e Impuestos.

Visto que se trata de una obra a realizar en las instalaciones del IES, estando claro su especial interés dado el carácter educacional de la equipación y teniendo en cuenta los precedentes similares adoptados por este Pleno ante obras en los equipamientos educacionales del Municipio, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Primero.- Declarar la obra de interés cívico-social.

Segundo.- Establecer la exención del 95% sobre la cuota del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras que se liquide al amparo de lo establecido en el artículo 103.2 a) del Real Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento SEC13I0016	Código de Expediente SEC/2018/671	Fecha y Hora 08/01/2019 09:21	Página 19 de 29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6Q3F3P6B2O116165030B		

Tercero.- Establecer la exención del 95% sobre la cuota resultante de aplicar la bonificación anterior en el ICIO, por la incorporación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, en aplicación de lo establecido en el artículo 103.2 b) del Real Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, pues centrando un poco el asunto, el interés social de la obra de mejora de centro escolar, en este caso el Instituto, es indudable. Por tanto, si por tener interés social se le exime de tasa lo vemos razonable y nos parece correcto. Respecto a la exención del ICIO nosotros ya no somos partidarios por el agravio comparativo que supone respecto a los particulares porque la propuesta que se trae a Pleno implica que en idéntico proyecto, por lo que un particular paga entre Tasa e Impuesto 1.296,79 €, la empresa adjudicataria de las obras va a pagar 2,40 € y esto es una diferencia notable para quien la paga y para las arcas municipales. Ahora bien, si la Consejería puso como condición para llevar a cabo la obra que el Ayuntamiento lo eximiera de Tasas e Impuestos, pues entiendo que es lo que hay que hacer aunque nos parece un trato injusto porque a los vecinos nunca se les perdona nada. No tenemos inconveniente en votar a favor siempre y cuando haya habido ese acuerdo previo, ahora que por gracia nada más que por eximir...

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

En esta legislatura tuvimos ya tres obras de este tipo. La cubierta de la Escuela de Infiesto que fueron 278.000 €; los 60.000 € de la Escuela, de las obras previas del paso del 3-6 y ahora ésta. El acuerdo que hay es que si hay inversión por parte de la Consejería, en este caso del Gobierno del Principado de Asturias y nos piden esa exención de Tasas y de Impuesto, nosotros entendemos que al fin y al cabo es dinero público. No se lo estamos perdonando a la empresa, aunque luego esos 3 € los tenga que pagar la empresa, pero eso es porque en los Pliegos de la propia obra vendría establecido así. Nosotros a quien se lo perdonamos en el fondo no es a la empresa, sino es dinero público del Gobierno del Principado de Asturias, que pagamos los impuestos igual todos nosotros. Entonces, consideramos que si hay un respaldo de obras, que si hay un compromiso por parte de otra administración, sea del Estado, sea del color político que sea, si hay un compromiso de hacer obras en este Municipio y más en unas instalaciones educativas, pues también tiene que haber un respaldo por parte del Ayuntamiento. Es simplemente eso.

Toma la palabra Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Bien, hay otra cuestión. Este expediente se metió por urgencia en la Comisión Informativa y no tuvimos oportunidad de examinarlo previamente. La obra consiste en la acometida de agua fría y protección contra incendios en el IES de Infiesto. Bien, el Informe jurídico concluye indicando que: *“con carácter previo al inicio de las obras deberán constituirse en la Tesorería de esta Entidad Local las garantías legalmente exigidas.”* Bien, lo que ahora se trae a Pleno es la exención, no es la concesión de la licencia, que ya se otorgó por acuerdo de Junta de Gobierno Local ¿se les eximió de esas garantías a las que se refiere el Informe?

Contesta el Sr. Alcalde.

No, nosotros lo único que eximimos es de esto. Se da una licencia de obras, como a cualquier obra por Junta de Gobierno porque es necesario realizar esa obra porque necesita más presión para garantizar el sistema contra incendios y ahora mismo estamos eximiendo de la Tasa, del Impuesto exactamente de la propuesta que se trae al Pleno, no de ninguna garantía anterior.

Bien, y por otro lado yendo a los antecedentes del Informe Técnico suscrito por la Arquitecta Municipal nos dice que el nuevo edificio del IES de Infiesto cuenta con Licencia Municipal pero no consta la presentación en este Ayuntamiento del correspondiente Certificado Final de Obra ni de solicitud de Licencia Municipal de Uso y Ocupación.

Contesta el Sr. Alcalde.

Me imagino que una de las cuestiones fundamentales para eso era el sistema de protección contra incendios, vamos. Por eso tienen que hacer la obra.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

¿Ya pero eso se les va a exigir?

El Sr. Alcalde.

Sí, sí claro pero es que para tener la Licencia de Uso y Ocupación, esto es una de las cosas básicas en un edificio, además público de esa categoría. El problema que tienen ahora mismo es que con la presión de agua que tienen allí para todo ese edificio, esos dos edificios, no tienen suficiente presión de agua en un hipotético caso de que tenga que activarse la emergencia y la protección contra incendios. Entonces uno lleva a lo otro.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Es que la verdad llama la atención que desde 2009 y no tenga Licencia de Ocupación, no sé cómo pudieron hacer los contratos, vamos es que es lo primero que te piden, la Licencia de Ocupación.

El Sr. Alcalde.

Uno lleva a lo otro. Estamos hablando de administraciones públicas, no estamos hablando de particulares. Pero uno lleva a lo otro, es necesario. Tal cual traen los Informes, tal cual se exige.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con diez votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del PP) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Declarar la obra de interés cívico-social.

SEGUNDO.- Establecer la exención del 95% sobre la cuota del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras que se liquide al amparo de lo establecido en el artículo 103.2 a) del RDLeg 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Establecer la exención del 95% sobre la cuota resultante de aplicar la bonificación anterior en el ICIO, por la incorporación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, en aplicación de lo establecido en el artículo 103.2 b) del RDLeg 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES URGENTES.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 21 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B2O116165030B

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Municipal, por razón de urgencia, desea someter a consideración del Pleno alguna Moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Como comentamos telefónicamente y se plantea incluir en el Orden del Día, primero hay que votar la urgencia, de la aprobación del Convenio de 0 a 3 años. Como sabéis estamos con los trámites de este servicio, de la Educación Infantil y para ello es preceptivo para tener la financiación correspondiente y el amparo legal correspondiente, aprobar un Convenio o firmar un Convenio con el Gobierno del Principado de Asturias. Un Convenio con el Gobierno del Principado de Asturias que llegó más tarde que las Comisiones y por eso lo que se propone es la inclusión en el Orden del Día pero primero habría que votar la urgencia.

Por el Sr. Alcalde se procede a votar la urgencia para la inclusión de este Punto que es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones del Grupo Municipal del PP.

Se incluye el siguiente Punto en el Orden del Día del Pleno:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA PARA DESARROLLAR EL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Es un expediente preceptivo como decimos para la apertura de la Escuela de 0 a 3 años. Sabéis que están desarrollándose las obras pero, como digo, para poder dar el servicio tenemos que tener también la financiación necesaria en cuanto a pago de monitores, de trabajadores, menús y todo lo que lleva aparejado la apertura de esta Escuela de 0 a 3 años.

Entonces, nos remitieron este Convenio de Colaboración, hay todo un expediente detrás hasta llegar a este punto. En el Convenio de Colaboración, de una parte el Consejero y de otra el Alcalde de Piloña, firman este Convenio para el desarrollo de esta etapa de educación. Se menciona la capacidad de la Escuela de 78 alumnos que serían a media jornada, serían 39 a jornada completa, como dijimos. Son tres unidades. Un poco el funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil, calendario de apertura, requisitos, plantilla mínima, régimen de funcionamiento, etc.. Luego, los requisitos de la Escuela Infantil como tal, el funcionamiento, las personas encargadas, la admisión del alumnado, las aportaciones económicas de la Consejería con cuantías concretas de los módulos de personal, etc.. El total sería, porque está desglosado en Capítulos, el primero sería el Módulo de costes de personal de 2.463,79 €/mes, aplicándole a este importe una ratio de 1:2; luego los 5.082,55 €/año del complemento de dirección; los 4,28 € del menú por día del alumno y los 3.000 € por gastos que se deriven del mantenimiento, reposición, etc.. Luego, la forma de pago y justificación, la difusión y la publicidad, la resolución del Convenio, la revocación y reintegro y luego un poco las tarifas. Las tarifas son las que ya incluimos que son otra de las cosas que tuvimos que hacer en este expediente, una Ordenanza para poder cobrar esta tasa. Sería, como bien dijimos, una tasa de 161,76 €, eso es lo que pagaría el tope, el máximo que pagaría un alumno por este servicio, luego con una serie de bonificaciones hasta los cero euros. Se redujo a la mitad, como bien sabéis, con el acuerdo del Parlamento Asturiano del pasado año y lo máximo que pagaría un alumno serían esos 161,76 €. Luego, el abono del precio público al Ayuntamiento, la justificación de ingresos y los anexos de aportaciones económicas que como dijimos antes, forman un total de 138.445 €.

Lo que planteamos y traemos al Pleno, es la aprobación de este Convenio y facultar, en este caso, al Alcalde para la firma del mismo cuando lo apruebe también el Consejo de Gobierno, porque va al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para que luego lo pueda firmar el Consejero y en este caso, tiene que venir al Pleno para que luego lo pueda firmar el Alcalde, en este caso yo.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde. A ver, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en aprobar este Convenio siempre y cuando fuera informado favorablemente, pero ocurre que hay un Informe contrario. El Informe jurídico que hay en este expediente es contrario al Convenio, con lo cual, votar una cosa que no está informada favorablemente, pues imposible votarlo a favor.

A ver, yo voy a leer algún párrafo y la conclusión del Informe:

.../ "la puesta en marcha por el Ayuntamiento de Piloña de una Escuela infantil sólo podría llevarse a cabo a través de la previa delegación de dicha competencia por la Comunidad Autónoma/...

No consta la delegación.

.../ "Una de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en este Convenio es la contratación de personal y ello obliga a determinar las siguientes cuestiones:

-la posibilidad de contratar personal temporal

-las posibles consecuencias de dicha contratación".../

.../ "No hay que olvidar que en el Convenio de Colaboración entre el Principado y el Ayuntamiento de Piloña que está previsto firmar para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del 1º ciclo de Educación Infantil se prevé una aportación económica del Principado para costes de personal correspondiente a un Grupo C1 mientras que la titulación exigida para el acceso es la propia de un A2, grupos con importante diferencia salarial que los Tribunales están reconociendo a los trabajadores y que los Ayuntamientos como entidad contratante deben sufragar".../

.../ "Por lo tanto y en base a lo anterior se informa:

- se está asumiendo un servicio para la que el Municipio no tiene competencia

- se estaría contratando personal temporal sin cumplir las exigencias de la Ley de Presupuestos

- ese personal estaría siendo contratado bajo una forma contractual que los Tribunales de forma reiterada han señalado como fraudulenta, declarando indefinidos a los trabajadores afectados

- dicho personal sería contratado con una categoría inferior a la titulación exigida para su acceso en el Decreto 27/2015 y por tanto percibiendo unas retribuciones inferiores a las que los Tribunales reconocen tienen derecho

La extinción del contrato de los trabajadores supondría su asunción como personal indefinido por el Ayuntamiento o bien su indemnización también a cargo de las arcas municipales, así mismo las diferencias salariales aplicables según su categoría tendrían que ser asumidas por el Ayuntamiento como entidad contratante de dicho personal".../

A ver, como vamos a votar a favor del Convenio...

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Ustedes sabrán. Hay más de un Informe. Hay dos Informes de Intervención por lo menos y otros dos de Secretaría. Uno previo, otro posterior, está todo el expediente ejecutado conforme a lo que debe ser un expediente. Se está poniendo en marcha el mismo Convenio que rige todas las Escuelas Infantiles de Asturias. Lo estamos considerando como una competencia impropia, no es propia de este Ayuntamiento y lo sabemos. Bajo esa premisa o esa condición de que es impropia, hemos pedido informes. Existe la posibilidad de si es una competencia impropia, de que pueda ser ejercida esta competencia siempre y cuando se cumplan dos condiciones, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera, que en este caso no se pone en riesgo, tanto por los Informes del



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 23 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B2O116165030B

Ayuntamiento, como del Informe de tutela del Principado de Asturias. Tenemos el Informe aquí del mes de julio y agosto, favorable de tutela financiera y luego, que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra administración pública. También hay un Informe de la Dirección General de Planificación Docente en el que informa que no hay duplicidad, con lo cual, nosotros entendemos que es una competencia impropia y como ello pedimos estos dos Informes, tanto a tutela financiera, que nos dice que no hay riesgo en la sostenibilidad financiera, como a Educación, que nos dice que no hay duplicidad y a partir de ahí proponemos la firma de este Convenio. Ya le digo que es igual que el resto de los treinta y pico o cuarenta convenios que hay en el resto de Asturias. Podemos hablar de futuribles, de trabajadores, de no trabajadores, Convenio del Ayuntamiento o no Convenio del Ayuntamiento, pero sin aprobar este Convenio no podemos abrir esta Escuela de 0 a 3 años y por lo menos el equipo de gobierno está decidido a hacerlo. Ya lo que voten ustedes eso ya dependerá, obviamente, de su opinión y de su decisión, pero este es un requisito indispensable. Nosotros estamos decididos a abrir esta Escuela, ya hay bastante retraso con respecto a las previsiones y no podemos retrasar más la apertura de esta Escuela y el Grupo Socialista y este equipo de gobierno, así lo quiere hacer.

Tarde o temprano y todos lo vemos, porque lo vemos, en el debate del día a día, no sólo nosotros desde la perspectiva política, también los ciudadanos, que es la puesta en marcha de este servicio, que antes o después el Principado de Asturias o las Comunidades Autónomas, cada uno la suya, van a acabar asumiendo esta competencia porque hay que homogeneizar este servicio en las Comunidades Autónomas y antes o después lo va a acabar asumiendo. Con lo cual, nosotros lo que estamos haciendo es dando este primer paso de futuribles y hablamos de lo que puede pasar en los Tribunales o no. Un Municipio como Piloña con pérdida de población, necesitamos asentar población, necesitamos que esos jóvenes tengan un servicio dónde poder ejercer esa conciliación de la vida familiar y laboral. Consideramos que es algo imprescindible para el municipio de Piloña y por eso traemos la aprobación de este Convenio aquí y por eso planteamos la urgencia porque es algo importante y además algo sobre lo que se sustentan el resto de contratos, tanto la contratación del personal, como el resto de servicios que hay que contratar. Entonces, la decisión que tenemos que tomar aquí hoy es una: queremos que haya Escuela de 0 a 3 años en Piloña, sí o no. No hay otra. Nosotros decimos que sí y ustedes pueden decir que no.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

No, la decisión que tenemos que tomar es aprobar el Convenio, un Convenio que tiene un Informe desfavorable, no la Escuela de 0 a 3 años.

El Sr. Alcalde.

Pero si no aprobamos el Convenio, no hay Escuela de 0 a 3.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Nosotros queremos Escuela de 0 a 3 años y que sea legal.

El Sr. Alcalde.

Bueno, se están ejecutando, como bien digo, o hay más de treinta concejos en el Principado de Asturias con Escuelas de 0 a 3 años y podemos discutir jurídicamente la fórmula, si consideramos que es una delegación, si es propia, si es impropia, pero hombre legal es. Lo vamos a aprobar en el Pleno, hay un expediente y lo vamos a votar. Hay un Informe de tutela financiera en el que nos dice que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que no existe duplicidad. A ver, la

duplicidad o no duplicidad, delegación, en el fondo de todo lo que dirime la Ley, es que dos administraciones no ejerzan la misma competencia. No porque lo estamos viendo a menudo que una Comunidad Autónoma, el Estado, un Ayuntamiento, ejercen competencias por separado que podrían ejercer conjuntamente, porque al final, es la misma competencia. El fondo de la Ley y lo que quiere decir la Ley, es eso, que no se ejerza la misma competencia por dos administraciones. Estamos viendo que tenemos informes de no duplicidad y de sostenibilidad financiera que es lo que se necesita para ejercer esta competencia impropia, con lo cual nosotros consideramos, no es que lo consideremos nosotros, es que si queremos que haya Escuela de 0 a 3 años en Piloña, que este servicio empiece o arranque en este Municipio, es imprescindible aprobar este Convenio, porque es el Convenio con el que funcionan Oviedo, Gijón, Avilés, Nava, Siero, Langreo, Mieres... todos los municipios, con lo cual, nosotros no vamos a ser una excepción. Que luego podemos entrar en terminología jurídica o no, hablar de futuribles, pero bueno, los futuribles son futuribles. Nosotros la decisión que tenemos que tomar, pueden explicarlo o entenderlo como quieran, pero es esa. Si queremos que haya una Escuela de 0 a 3, si queremos que este proyecto salga adelante, tenemos que aprobar este Convenio porque todos los contratos derivan de él. Si queremos que en un municipio como Piloña que estamos perdiendo población, que nos estamos envejeciendo, etc. etc. y además es que nos lo dicen todos. Todos los estudios de todas las Comunidades Autónomas nos lo dicen que la conciliación de la vida laboral y familiar es algo fundamental para el asentamiento de población porque es así. Hoy en día lo sabemos, trabajan los dos miembros de la unidad familiar y necesitan un servicio dónde poder apoyarse para esa conciliación y es así. Luego, podemos hablar de futuribles y yo creo que esto es la puesta en marcha que seguramente las Comunidades Autónomas asuman en el debate esas competencias antes o después lo deberán hacer, no va a haber setenta y ocho sistemas diferentes en Asturias, va a tener que ser uno sólo, pero eso es hablar de futuribles. Hoy lo que tenemos que decidir es que se implemente este servicio en Piloña o no se implemente, simplemente eso. Nosotros vamos a votar a favor porque entendemos que tiene que implementarse y que tiene que aprobarse este Convenio.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Vamos a ver, nosotros también vamos a votar a favor. Vamos a votar a favor precisamente para que se ponga en marcha, pero sabiendo que este Convenio va a resultar perjudicial para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde.

Bueno, si la convencí... Jurídicamente podemos debatir lo que sea, podemos debatir eso, los Planes de Empleo y una serie de cosas. Jurídicamente podemos debatir todo.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Vamos a ver, es que esto era para haberlo estudiado en una Comisión Informativa y no meterlo de urgencia a la trágala.

El Sr. Alcalde.

Hombre, de urgencia a la trágala... Si algo se hace en este Ayuntamiento, no es a la trágala, no.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Meterlo por urgencia en Comisiones Informativas y ahora ya en Pleno una cosa tan importante como este Convenio, que hay un Informe contrario a él...

El Sr. Alcalde.

Usted tiene todo el expediente, tuvo acceso a todo el expediente. Esto mismo podríamos haberlo incluido, porque al final votamos siete para que salga adelante la urgencia, Traemos este



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 25 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B2O116165030B

Convenio aquí y vótese. Fuimos honestos con ustedes, yo creo, y dijimos llegó este Convenio y como no llegó para la convocatoria de las Comisiones Informativas se terminó el expediente con los Informes de Intervención y con los Informes de Secretaría. Después de terminarse ese expediente, estaba el expediente completo, hacemos una llamada y decimos que vamos a proponer la inclusión de este Punto en el Orden del Día. Tienen el expediente para poder verlo y vieron el expediente, por eso vio los Informes y vio todo lo que hay ahí. Informes de tutela financiera, que no estamos hablando de cualquier cosa, no estamos hablando de Informes independientes de no sé quién, estamos hablando de Informes de tutela financiera de la Dirección General de Planificación, Informes necesarios porque consideramos que esta competencia es una competencia impropia y los necesitamos. Pero bueno, si con lo que dije les convencí para votar a favor, pues encantado.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

A ver, convencer... El informe sigue estando ahí. Lo que más bien vamos a expresar es la voluntad de que se ponga en marcha la Escuela de 0 a 3 años.

El Sr. Alcalde.

Esa es la misma voluntad que expresamos nosotros aquí, por eso traemos el Convenio, no por otra cosa. Y ya saben ustedes que además se está haciendo un trabajo muy importante. Comentamos antes la Ordenanza Fiscal, comentamos esto, comentamos los dos contratos que hay en marcha, la obra que hay en marcha y todo se retrasa, si es cierto. Pero nosotros, como Ayuntamiento, como representantes de los ciudadanos, lo que tenemos que tratar es de conseguir agilizar este proceso al máximo posible. Una pieza fundamental es esto, porque de este Convenio emana todo lo que anteriormente he dicho y todos los contratos que he dicho, con lo cual, es algo imprescindible. Si ustedes después de estos diálogos, para eso están los Plenos, cambian de opinión o lo piensan mejor y dicen oye pues creemos que tenemos que apoyar unánimemente esto, pues mejor.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con diez votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del PP) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piloña a la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura- Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Educativas del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Secretaria se ponen de manifiesto las Resoluciones de Alcaldía desde la N° 970 de fecha 20 de septiembre de 2018, a la Resolución N° 1261 de fecha 26 de noviembre de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA 2019.

Bueno si queréis que la Sra. Interventora os explique un poco en que se basa porque con la nueva Ley, o con los nuevos reglamentos en este caso, de las funciones de los Interventores, pues tienen que hacer estos Planes Anuales de control Financiero para 2019

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Interventora.

Con el Real Decreto 424/2017 que entró en vigor el 1 de julio, cambia un poco y ordena el régimen de control interno dentro de las Entidades Locales intentando la fiscalización previa que es el acto de control de los actos administrativos de los que se deriva una fase de ejecución presupuestaria, limitarla a aspectos limitados del expediente como que el órgano es competente, que existe crédito, vamos los temas más fundamentales, sin que sea una fiscalización plena como se podía hacer hasta ahora o no, porque no decía nada, y luego, posteriormente, hacer un control financiero. El objeto de este control financiero viene a ser que en tres años se tenga un control completo del 100% del Presupuesto Municipal, tanto en Gastos como en Ingresos y eso en un horizonte temporal de tres años. Entonces, es necesario que el órgano interventor, como atribuye el Reglamento, elabore para cada año un Plan de Control Financiero de tal forma que todos los departamentos y todo el mundo sepa en lo que se va a trabajar ese año.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Luego las consecuencias o las recomendaciones de ese Plan Anual o las conclusiones después de realizar ese control, pues me imagino que tengan que ser sometidas o asumidas por el Ayuntamiento para implementarlas en próximos ejercicios.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si hay algún Ruego o Pregunta por parte de los Grupos Políticos.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Sí, en el pasado Pleno ya habíamos mencionado la peligrosidad del cruce de Borines y nos había dicho que con lo que dijera la Delegación del Gobierno que actuaría ¿Qué le dijeron en la Delegación del Gobierno?

Contesta el Sr. Alcalde.

En la Delegación del Gobierno ya nos dijeron, el pasado Pleno fue en septiembre, ya en el mes de julio y agosto que estuvimos hablando, que estaban intentando implementar una solución ahí con las estadísticas que existían de accidentes y del riesgo, porque lo estamos viendo que hay una cantidad de accidentes en ese cruce y que cuando tuvieran la solución o cuando tuvieran el proyecto como tal, lo pondrían a nuestra disposición. De momento no sabemos todavía nada, estamos hablando del verano, ahora estamos hablando del mes de noviembre y me imagino que si logran sacar adelante un proyecto, pronto lo sabremos. Pero bueno, es necesario. Haya accidentes o no haya accidentes, vemos que es un punto conflictivo porque es un punto de velocidad y un punto además que puede generar despistes para las personas que no conocen ese desvío, que te puedes poner a adelantar o a hacer maniobras que irían en contra o perjudicarían el acceso tanto a la carretera general, como a la carretera autonómica y en eso es en lo que estamos, las conversaciones que tuvimos con ellos y las conclusiones que



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 27 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B2O116165030B

sacamos. Lo más urgente que tenían de Piloña encima de la mesa era eso. Hace un mes, creo recordar, que mandamos un Informe de las Policías Locales de Piloña, Parres y Nava porque ya habíamos tenido un encuentro con el anterior Delegado del Gobierno, cuando todavía Gabino de Lorenzo estaba allí, habíamos tenido un encuentro con los técnicos y expresamos un poco la preocupación del estado de la Carretera Nacional, sobre todo desde Villamayor hasta Lieres. Ya no digo las curvas ni los puntos conflictivos, simplemente la capa de rodadura está muy mal, está en unas condiciones muy pésimas y entonces eso, mandamos unos informes de la Policía Local de los tres municipios y estamos también a la espera de que nos reciban. Aparte de una solución puntual en una zona concreta, necesitamos también tener en el horizonte una solución general para la carretera.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bueno es que es un punto de los más negros de Asturias.

El Sr. Alcalde.

Sí, porque cualquier despiste como el que se produjo el otro día, porque se hablaba de un despiste que tuvo uno de los vehículos, pudo ocasionar eso por lo que venimos diciendo, es una zona de alta velocidad, es una recta y además es una zona de intersección con un tráfico elevado.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

¿Qué se va a hacer con las instalaciones de San Cipriano?

Contesta el Sr. Alcalde.

Las instalaciones de San Cipriano, pues bueno ya trajimos aquí la reversión, de hecho, para esa transparencia que usted comentaba antes y que somos transparentes como el agua, había un Informe también de la Arquitecta Municipal diciendo las diferentes posibilidades. Con San Cipriano tenemos que firmar el Acta de Recepción, que todavía no lo hemos firmado oficialmente. Lo que hemos recibido es la comunicación de la Consejería después de enviar nosotros el expediente del Pleno y ahora faltaría el acto ese formal de entregar las instalaciones. Lo que dijimos, primero tenemos que evitar que se deteriore más a corto plazo y luego, a partir de ahí, pues intentar hacer unas inversiones en aquella zona para poder destinarlas a usos deportivos, culturales, etc. Estamos hablando de los edificios, allí tenemos tres edificios que tenemos que dotar de servicios, incluso podríamos hablar de empresas o podríamos hablar de una serie de proyectos, pero que antes de iniciarlos necesitaríamos una inversión en los mismos. Luego, trajimos también un Informe de la Arquitecta Municipal en el que explicaba lo que había que hacer si queríamos ampliar aquella zona, que había que hacer un cambio puntual en el Plan General porque estaba como espacio educativo y había que ponerlo como espacio libre, por ejemplo para usos educativos, etc. e intentar ampliar la zona. Hicimos la reversión porque se podía hacer la reversión y aparte porque entendíamos que es una zona o la única zona de la villa de Infiesto donde se puede hacer algo diferente y ampliar instalaciones. Entonces, el objetivo es ese, a corto plazo el que comentamos en ese Pleno. Luego, a medio plazo, tenemos que intentar en aquellos edificios darles una vuelta o darles una reparación integral para que puedan albergar unas instalaciones en condiciones que podamos poner a disposición de los ciudadanos y luego, en el largo plazo, o en el medio largo plazo, porque lleva una tramitación ese cambio del Plan General para poder conseguir tener ahí una zona de interés y de desarrollo del Municipio. Ese es el planteamiento que hay y el que dijimos desde el primer momento.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Entonces no hay nada de cierto en lo del campo de fútbol.

El Sr. Alcalde.

A ver, no es que no haya nada de cierto. A mí no me gusta venir aquí al Pleno y decir que vamos a hacer un campo de fútbol porque no lo sé. A medio plazo pues Piloña, obviamente, con el campo de fútbol que tenemos ahí no podemos tirar muchos más años, con lo cual a medio plazo habrá que hacer un campo de fútbol y habrá que hacer más instalaciones deportivas. Para eso es necesario hacer el cambio en el Plan General, porque obviamente el edificio está allí y el campo tendría que ir anexo al edificio. Como tenemos que hacer el cambio en el Plan General, es el medio plazo del que le hablo. Cuando podamos hacer el campo de fútbol, podamos tener ese dinero a disposición o a través de la colaboración con otras administraciones lo podamos hacer, lo primero que necesitamos, antes de nada, es tener dónde hacerlo urbanísticamente y eso es lo que estamos intentando hacer ahora. No es que no haya nada de cierto o no, es una de las cuestiones que tenemos pendientes y que habrá que ejecutar, pero no me gusta decir que lo vamos a hacer mañana porque lo haremos primero, cuando urbanísticamente se pueda ejecutar ese proyecto ahí y segundo, cuando tengamos financiación. Pero algo básico para poder hacer eso u otras muchas cosas, es el cambio en el Plan General para que se puedan albergar esas instalaciones y luego, a largo plazo, los que estamos ahora o los que estén dentro de veinte años, puedan ir sumando instalaciones allí y tener lo que yo creo que necesitamos en este Municipio, un centro que coordine un poco y que tenga unas instalaciones todas juntas, no las piscinas en La Cueva, el Polideportivo en otro lado mezclado con el colegio... Tener unas instalaciones deportivas para poder crecer poco a poco, ir sumando instalaciones pero lo primero es disponer del terreno. Ya disponemos de una parte, pero ahora necesitaríamos de ese cambio en el Plan General para urbanísticamente poder desarrollar el proyecto.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

¿Cuándo se va a vallar la zona del paseo?

Contesta el Sr. Alcalde.

Está adjudicada ya la obra con lo cual comenzarán en breve. Ya está adjudicada la obra, creo recordar que por doce mil y pico euros y está adjudicada esa obra de cierre a una empresa de Piloña que, me imagino, que empezarán a ejecutarla ahora en breve.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Llevamos tiempo esperando.

El Sr. Alcalde.

Sí, pero primero se hizo el parque infantil, luego se adjudica esto. Hay muchos proyectos en marcha. Todo lo que dije antes y todas las adjudicaciones que dije antes y los nuevos servicios, llevan una gestión, una gestión política, pero también una gestión administrativa. El Ayuntamiento de Piloña es un Ayuntamiento modesto en todos los sentidos, pero intentamos sacar el máximo rendimiento a los recursos. Sé que llevamos mucho esperando pero bueno la tramitación está ahí, está adjudicada, pronto comenzará la obra y pronto será una realidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, de lo que doy fe.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC13I0016

Código de Expediente
SEC/2018/671

Fecha y Hora
08/01/2019 09:21

Página 29 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3F3P6B2O116165030B

EL ALCALDE

EL SECRETARIO